## PAGARE

| DEBO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile, en su oficina de Normanización la cantidad en pesos equivalente a 5,72 (10 Unidades de Fomento, que he recibido en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 10 de Augusto (fecha de cursación)  |
|---|
| Intereses. Dicho capital devengará intereses del 1 % anual durante el período comprendido entre la fecha de cursación y el Mode de Coop, fecha esta última en que vencerán y se capitalizarán los intereses devengados. A contar de la misma fecha pagaré intereses del 100 % anual.  |
| Forma de pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en cuotas mensuales y sucesivas, de 5.574260 Unidades de Fomento las 02 primeras cuotas y de 5.574260Unidades de Fomento la última, venciendo las cuotas los días 10 de cada mes, la primera cuota el día 10 de 12000 de 2000),   |
| El valor de cada cuota comprende el pago íntegro de los intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de capital.  |
| Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente. |
| Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.  |
| Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en él.   |
| En Sourcios, a 10 de Morgo de 1999 (fecha de suscripción del documento)   |
| DEUDOR : Vengues Aremas Erengre 5: 6  |
| APODERADO (S):  |
| DOMICILIO :   |
| R. U. T. : 5.492.543-3  |
| Firma(s) deudor(es) apoderado(s)  |

Autorizo la(s) firma(s) de DON ENRIQUE SIJA VERGADA ARENAS, C.I.5.492.543-3, COMO DEUDOR. MAIPU, 10 DE MAJO DE 1909.-